PODER JUDICIAL

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU*
*Consejo de Administración*

**RESOLUCIÓN N° 162 /2022**

Pilar, 07 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2022 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 13/2022 denominado *"Adquisición de Acondicionador de Aire con Criterios de Sostenibilidad"*, ID N° 419016, por la cual recomienda la contratación del oferente CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, RUC 1049081-7, para la provisión de dicho bien a esta Circunscripción Judicial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

**Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

**Que**, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo de hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03, Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades… excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado;

**Que**, por Declaración Jurada, de fecha 13 de octubre de 2022, el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la sección Contrataciones, manifiesta que *"La convocante ya ha realizado una prórroga de la fecha de apertura y nuevamente fueron cursadas invitaciones para la participación a múltiples empresas; que la realización de una nueva prórroga dilataría los tiempos requeridos para los trámites administrativos necesarios para la adjudicación de una firma proveedora, considerando los plazos de cierre del ejercicio y la necesidad de consolidar todas las etapas del proceso conforme a las previsiones presupuestarias y financieras programadas por la institución"*

**Que**, en fecha 13 de octubre de 2022 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

**Que**, en fecha 04 de noviembre del 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 18/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

-//-

PODER JUDICIAL

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU*
*Consejo de Administración*

...//...

**RESOLUCIÓN N° 162 /2022**

Pilar, 07 de noviembre de 2022.

**Que**, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

**Que**, es necesaria la adquisición de un acondicionador de aire para la sección de Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, ubicada en la edificación ampliada del Palacio de Justicia de Pilar;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, del oferente **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, RUC 1049081-7,** para la provisión de acondicionador de aire a esta Circunscripción Judicial, **por un monto total de Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**ART. 3°:** **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

**ART. 4°:** **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Objeto de Gasto: 541-30-001 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES. -

**ART. 5°:** **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Dr. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991,** Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

**ART. 6°:** **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

Abg. Martha R. Zaldívar J.
Secretaria del Consejo

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ